



**PROTOCOLO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA DE GVA**

MAN-ET-01

VERS.

FECHA

00

04/04/05

**PROTOCOLO
RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA
DE GVA**

ESTE PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA ES PROPIEDAD DEL GRUPO VADILLO ASESORES Y EL CONTENIDO DEL MISMO NO PODRÁ SER UTILIZADO SIN AUTORIZACIÓN. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE CALIDAD.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

INDICE

<u>CONCEPTOS</u>	PAGS.
▪ 1.- INTRODUCCION	3
▪ 2.- RELACIONES CON LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERES. COMPORTAMIENTOS ETICO. SOCIALES.	4
2.1.- COMPORTAMIENTO ANTE LAS PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN	4
2.2.- COMPORTAMIENTO ANTE LOS CLIENTES	6
2.3.- COMPORTAMIENTO ANTE LOS PROVEEDORES	8
2.4.- COMPORTAMIENTO ANTE: LA SOCIEDAD : COMUNIDAD, COMPETENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	10
2.5. COMPORTAMIENTO ANTE LA PROPIEDAD	14

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

INTRODUCCION

En una economía globalizada como en la que vivimos, el cliente y la sociedad exige cada vez mayor responsabilidad social a las Empresas.

Ya no se trata solo de crear empleo y de generar riqueza y valor para todos los colectivos con los que las distintas Empresas se relacionan, sino de hacerlo cumpliendo con una serie de comportamientos ética, social y medioambientalmente responsable.

En Grupo Vadillo Asesores estamos convencidos de que la Responsabilidad Social Corporativa no es ni debe convertirse en una moda, o en una práctica más o menos oportuna, sino que se trata de un auténtico reto que afecta a la propia competitividad, credibilidad y supervivencia de la Empresa.

La Responsabilidad Social Corporativa es un concepto complejo que engloba el compromiso y las relaciones de la Empresa con sus distintos grupos de interés, así como con la sociedad y el medioambiente en los que Grupo Vadillo Asesores se desenvuelve y desarrolla su actividad.

Es por ello que desde hace tiempo en Grupo Vadillo Asesores somos conscientes de la obligación de rendir cuentas ante dichos colectivos de una forma detallada y transparente.

En suma, Grupo Vadillo Asesores desea transmitir a todos los colectivos reseñados su más firme y decidido empeño por hacer de la Empresa una entidad mayor y excelente, más competitiva, más solidaria y comprometida con nuestro entorno social y medioambiental y más accesible para todos aquellos colectivos y personas con los que nos relacionamos en nuestro quehacer diario.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

RELACIONES CON LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERES. COMPORTAMIENTOS ETICOS Y SOCIALES

2.1.- COMPORTAMIENTO ANTE LAS PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN

Criterio básico. Respetar íntegramente la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Trato correcto. Asegurar un trato basado en el respeto a la dignidad de la Persona, educado y respetuoso. No utilizar coerción mental o física, ni abusos verbales o trato vejatorio.

No-discriminación. Respetar la igualdad de oportunidades y de trato independientemente de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social u otras características distintivas. No realizar injusticias, ni agravios comparativos, en la contratación, promoción, valoración, retribución, formación, información, participación, cese, despido o jubilación.

Contrato de trabajo. Facilitar a todas las Personas contratos de trabajo justos, cumpliendo toda la legislación vigente, incluyendo todo aquello que dé derecho a la protección social (seguro de enfermedad y accidentes, jubilación, seguro de desempleo, etc.).

Atención. Practicar programas de acogida, integración y cese.

Condiciones de trabajo. Disponer el entorno de trabajo, infraestructuras, equipamientos, normas, instrucciones, etc. que faciliten a las Personas un ambiente laboral adecuado para el desarrollo del mismo, desde los puntos de vista profesional, medioambiental y de salud, seguridad e higiene

Salud, seguridad e higiene y medio ambiente. Implantar una cultura de seguridad integral y medioambiental internas y externas a la Organización adoptando las medidas preventivas y protectoras adecuadas para garantizar un entorno laboral seguro y saludable, atendiendo a los riesgos de cada puesto de trabajo y a las condiciones de cada persona, cumpliendo las exigencias legales vigentes.

Salario justo. Remunerar a las Personas justa y dignamente por su trabajo, cumpliendo las exigencias legales vigentes y garantizando un nivel de vida digno para ellos y sus familias.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Privacidad. Asegurar el derecho a la intimidad y privacidad de los empleados y de sus familias.

Organización del trabajo. Organizar el trabajo cumpliendo las exigencias legales vigentes y normas del sector en cuanto a calendarios, jornadas, horarios, turnos, etc.

Procedimientos y normas. Establecer documentos definidos y justos para todos los aspectos de la gestión de Personas: contratación, valoración, remuneración, promoción, formación, información, participación, sanción, despido, quejas y reclamaciones.

Formación. Fomentar y facilitar la formación integral en cada puesto de trabajo (laboral, calidad, seguridad, medio ambiente, etc.) y la formación profesional continua de todas las Personas.

Información. Proporcionar a todas las Personas la información puntual, completa, clara y comprensible que necesiten sobre la Organización, el puesto de trabajo y la relación laboral, así como sobre condiciones, derechos y deberes.

Participación. Propiciar la participación organizada de las Personas en las tomas de decisiones, en la aportación de ideas y sugerencias y en la mejora continua de la Organización.

Libertad de asociación y negociación. Reconocer y aplicar el derecho de las Personas a formar sindicatos, a afiliarse a ellos y a negociar colectivamente los convenios, pactos, contratos y condiciones de trabajo. No establecer medidas discriminatorias contra los representantes del personal, y garantizar el normal ejercicio de su actividad.

Libertad de opinión. Facilitar el derecho de las Personas a tener y exponer libremente sus ideas, convicciones, u opiniones y no impedir su expresión, cuando no sean incompatibles con las actividades de la Organización.

Libertad religiosa, política y cívica. Respetar el derecho a la libertad religiosa, incluyendo el derecho de reunión y el derecho a mantener prácticas de culto y observancia, así como al ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Trabajo femenino. No discriminar por razón de sexo en cuanto a puestos de trabajo, condiciones laborales y económicas, trato, etc. Evitar absolutamente el acoso o agresión síquica, mental o física.

Trabajo infantil. No utilizar trabajo infantil. Se respetarán escrupulosamente las exigencias de la legislación vigente.

Trabajo forzado. No utilizar trabajo forzoso, incluyendo el trabajo en servidumbre y el trabajo carcelario no voluntario o no remunerado. No exigir a las Personas que dejen en prenda bienes o documentos con motivo de su relación laboral, salvo en los casos previstos por la ley.

Emigración. Se respetarán humanamente las exigencias de la legislación vigente.

Ejemplaridad. Predicar y demostrar con las palabras, con los hechos, con los comportamientos, con el ejemplo, la creencia y la involucración en este Sistema de Gestión, para tratar de expandirlo en toda la Organización.

Servicios de Seguridad de la Organización. La Organización debe establecer Normas de control de sus servicios de seguridad, propios o subcontratados, con el fin de que dichos servicios respeten los derechos humanos de las Comunidades en que opera, teniendo en cuenta : Código de conducta para los servicios de seguridad; acuerdos de seguridad con compañías privadas; control de antecedentes del personal de seguridad; formación del personal de seguridad en todos los aspectos; principios básicos de Naciones Unidas sobre el uso de armas de fuego; límites estrictos de uso de la fuerza; actuación ante denuncias por violación de los derechos humanos, o sospechas fundadas; otros aspectos de interés para la Organización.

2.2.- COMPORTAMIENTO ANTE LOS CLIENTES

Promociones y publicidad. No emplear en la comercialización de los productos o servicios promociones o publicidad engañosas o que inciten a conductas ilegales, no Éticas o peligrosas.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Información. Proporcionar información clara, comprensible, veraz, completa y detallada para los Clientes, usuarios y consumidores sobre:

- características de los bienes y servicios ofrecidos
- precios, plazos, garantías, seguros e impuestos
- riesgos para la salud, seguridad y medioambiente
- uso adecuado de los bienes y servicios ofrecidos
- derechos y deberes
- Otras condiciones legalmente requeridas.

Contratación. Negociar éticamente los términos de los contratos, sin engaños ni manipulaciones, proporcionando presupuestos de los bienes o servicios cuando se requieran, así como justificante o factura de los productos o servicios suministrados.

Cumplimiento de los contratos. Cumplir, en prestaciones, calidad, plazo, precio, garantía, servicio posventa y resto de condiciones, los contratos o acuerdos.

Ventas. Cumplir lo que sea práctica habitual y legítima, sin abuso de posiciones dominantes, ni alteración artificial de las características, ni del precio de los bienes o servicios ofrecidos.

Pedidos. Clarificar todos los requisitos de los pedidos y verificar la capacidad de cumplirlos en todos los aspectos: características, plazos, precios, condiciones de entrega, etc.

Confidencialidad. Mantener la debida confidencialidad en las relaciones con los Clientes y el respeto a la privacidad de sus datos, cumpliendo la legislación vigente en cuanto a la protección de datos.

Honestidad. Garantizar que las relaciones con los Clientes y usuarios excluyen pagos, regalos u otras compensaciones o prácticas que puedan restar libertad a ambas partes para actuar siempre con honestidad y de acuerdo con los legítimos intereses de sus respectivas Organizaciones.

Atención al cliente. Practicar un trato exquisito con los Clientes, en educación, amabilidad, simpatía, etc., que les produzca más que satisfacción, deleite. Recoger sus sugerencias, quejas, reclamaciones, devoluciones y tratarlas adecuadamente.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Colaboración. Contribuir al desarrollo ético y económico y a su mejora continua, mutuos, mediante las acciones de fomento correspondientes : información, participación, etc.

Conflictos. Potenciar que la resolución de los posibles conflictos sea por vías de mediación, arbitraje u otras pacíficas.

Ejemplaridad. Predicar y demostrar con las palabras, con los hechos, con los comportamientos, con el ejemplo, la creencia y la involucración en este Código Ético, para tratar de expandirlo a todos los Clientes.

2.3. - COMPORTAMIENTO ANTE LOS PROVEEDORES

Conducta. Fomentar y, en la medida de lo posible, asegurar el establecimiento de un Código Ético por sus Proveedores.

Si la conducta que se observa en ellos no responde a los principios de este Código Ético, la Organización adoptará los medios necesarios para suprimir o al menos mitigar los efectos negativos de su conducta.

Homologación. Adquirir los productos y servicios a Proveedores solventes homologados o aceptados sobre la base de criterios establecidos previamente, teniendo en cuenta sus comportamientos éticos.

Información. Proporcionar información clara, comprensible, veraz, completa y detallada para los Proveedores sobre :

- características de los productos y servicios solicitados
- uso previsto de los bienes y servicios ofrecidos
- otras condiciones necesarias
- otras condiciones legalmente requeridas

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Concertación. Formalizar éticamente los acuerdos de las partes mediante contratos o acuerdos, en documentos escritos (contrato, documento de compra, vale de pedido, etc.), especificando con detalle las características de los bienes y servicios solicitados, precios, fechas de entrega, formas de pago, etc.

Contratación. Negociar éticamente los términos de los contratos o acuerdos, sin engaños ni manipulaciones, solicitando presupuestos de los bienes o servicios cuando se desee. Las relaciones entre la Organización y sus Proveedores deberán ser mutuamente beneficiosas, libres y respetuosas en todo momento, sin ejercer acciones dominantes o de coacción.

Cumplimiento de los contratos. Cumplir estrictamente todas las condiciones concertadas en los contratos o pedidos.

Pedidos. Cursarlos con documento de compra para dejar claros todos los requisitos : características, plazos, precios, condiciones de entrega, etc.

Pagos. Realizar los pagos puntualmente, sin imponer aplazamientos o retrasos, ejerciendo posiciones dominantes, lo que supondrían una financiación implícita de la Organización en detrimento de los Proveedores.

Confidencialidad. Mantener la debida confidencialidad en las relaciones con los Proveedores y el respeto a la privacidad de sus datos, cumpliendo la legislación vigente en cuanto a la protección de datos.

Honestidad. Garantizar que las relaciones con los Proveedores excluyen pagos, regalos u otras compensaciones o prácticas que puedan restar libertad a ambas partes para actuar siempre con honestidad y de acuerdo con los legítimos intereses de sus respectivas Organizaciones.

Atención al Proveedor. Practicar un trato exquisito con los Proveedores, en educación, amabilidad, simpatía, etc., que le produzca más que satisfacción, deleite. Recoger sus sugerencias, quejas, reclamaciones, y tratarlas adecuadamente.

Colaboración. Contribuir al desarrollo ético y económico y a su mejora continua, mutuos, mediante las acciones de fomento correspondientes: información, participación, etc.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Conflictos. Potenciar que la resolución de los posibles conflictos sea resuelta por vías de mediación, arbitraje u otras pacíficas.

Ejemplaridad. Predicar y demostrar con las palabras, con los hechos, con los comportamientos, con el ejemplo, la creencia y la involucración en este Código Ético, para tratar de expandirlo en todos los Proveedores.

2.4.- COMPORTAMIENTO ANTE LA SOCIEDAD: COMUNIDAD, COMPETENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2.4.1.- COMPORTAMIENTO ANTE LA COMUNIDAD

Respeto al entorno. Respetar y cumplir las leyes, normas, regulaciones y prácticas administrativas locales de la Comunidad afectada por nuestras actividades. Reconocer y respetar : su cultura, valores y características; su independencia administrativa; sus objetivos de desarrollo; sus políticas sociales, económicas y culturales; la autoridad de las Comunidades en las que se opera y todo aquello que no este en conflicto con las normas internacionales de derechos humanos.

Personas de la comunidad. Respetar el derecho de participación de todas las Personas de la Comunidad afectada por nuestras actividades en el desarrollo social, cultural, político, económico, medioambiental, de manera que todos los derechos humanos y libertades fundamentales puedan ser ejercidos, y que el desarrollo sostenible pueda ser logrado.

Comunidades locales y extranjeras. Respetar los derechos de las comunidades locales y extranjeras afectadas por nuestras actividades, garantizando su seguridad, su salud y su medio ambiente.

Igualdad. No discriminar por razones de nacionalidad, raza, sexo, creencias, etc. a las Personas de las comunidades locales o extranjeras afectadas por nuestras actividades, fomentando y promoviendo políticas de contratación tanto de directivos como cargos medios y mano de obra local.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Información. Mantener informada a la Comunidad afectada por nuestras actividades, de nuestros compromisos éticos, planes de actuación y desarrollo, riesgos, resultados y en general de todo lo que pueda ser de su interés.

Participación. Mantener acciones concretas dirigidas a la información, diálogo, consulta, participación conjunta con organizaciones representativas de la Comunidad afectada por nuestras actividades con relación a nuestra responsabilidad Ética, actividades, acciones de mejora.

Colaboración. Contribuir al desarrollo social, cultural, educacional, sanitario, económico, lúdico, etc. de la Comunidad afectada por nuestras actividades, mediante las acciones de fomento correspondientes: información, participación, involucración, organización de eventos, etc.

Confidencialidad. Mantener la debida confidencialidad en las relaciones con la Comunidad afectada por nuestras actividades y el respeto a la privacidad de sus datos, cumpliendo la legislación vigente en cuanto a la protección de datos.

Honestidad. Garantizar que las relaciones con la Comunidad afectada por nuestras actividades excluyen pagos, regalos u otras compensaciones o prácticas que puedan restar libertad a ambas partes para actuar siempre con honestidad y de acuerdo con los legítimos intereses de ambas partes.

Zonas de conflicto. En los casos en que la Organización realice actividades en zonas de conflicto, debe elaborar instrucciones específicas a tener en cuenta en estas zonas, tanto para la seguridad de la Organización de sus Personas, como para el respeto a los derechos humanos y seguridad de las Personas de las comunidades afectadas.

Ejemplaridad. Predicar y demostrar con las palabras, con los hechos, con los comportamientos, con el ejemplo, la creencia y la involucración en este Código Ético, para tratar de expandirlo a toda la Comunidad afectada.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

2.4.2. - COMPORTAMIENTO ANTE LA COMPETENCIA

Respeto. Respetar a los competidores reconociéndoles sus derechos, méritos y esfuerzos por luchar por su competitividad, supervivencia y desarrollo, como lo hace nuestra Organización.

Limpieza. No realizar prácticas abusivas de competencia desleal.

Veracidad. No difundir información falsa, manipulada o tendenciosa sobre los competidores, buscando su desprestigio.

Información. Obtener información de los competidores exclusivamente por vías legales, respetando los derechos de propiedad, tangible e intangible.

Confidencialidad. Mantener la debida confidencialidad en las relaciones con los competidores y el respeto a la privacidad de sus datos, cumpliendo la legislación vigente en cuanto a la protección de datos.

Honestidad. Garantizar que las relaciones con la Competencia afectada por nuestras actividades excluyen pagos, regalos u otras compensaciones o prácticas que puedan restar libertad a ambas partes para actuar siempre con honestidad y de acuerdo con los legítimos intereses de ambas partes.

Colaboración. Contribuir al desarrollo ético y económico y a su mejora continua, mutuos, mediante las acciones de fomento correspondientes: información, participación, etc.

Competencia. No promover o suscribir acuerdos con los competidores que restrinjan ilegal e indebidamente la libre competencia.

Ejemplaridad. Predicar y demostrar con las palabras, con los hechos, con los comportamientos, con el ejemplo, la creencia y la involucración en este Código Ético, para tratar de expandirlo a todos los competidores.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

2.4.3.- COMPORTAMIENTO ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Respeto. Respetar a los diversos órganos de las Administraciones Públicas cumpliendo sus leyes, normas, requerimientos, etc.

Relaciones. Mantener con los diversos órganos de las Administraciones Públicas unas relaciones de transparencia y colaboración, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo y las necesidades de los países, regiones o localidades afectadas por nuestras actividades.

Colaboración. Colaborar con los diversos órganos de las Administraciones Públicas al desarrollo ético y económico de las Comunidades afectadas por nuestras actividades y a su mejora continua, mediante las acciones de fomento correspondientes: información, participación, etc.

Información. Mantener informados a los diversos órganos de las Administraciones Públicas relacionadas con nuestras actividades, de nuestros compromisos éticos, planes de actuación y desarrollo, riesgos, resultados y en general de todo lo que pueda ser de su interés.

Obligaciones fiscales. Cumplir Éticamente con nuestras obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en todos los territorios en donde desarrollamos las actividades.

No-injerencia. Abstenerse de cualquier injerencia indebida como Organización en actividades políticas, estableciendo con claridad y transparencia las condiciones en que los directivos y empleados podrán participar en esas actividades ejerciendo sus propios derechos individuales.

Incompatibilidades. Ser incompatibles la Organización, sus directivos y empleados para participar en organizaciones de los diversos órganos de las Administraciones Públicas relacionados con nuestras actividades y que pudieran entrañar ventajas ilegítimas o no Éticas.

Rechazo de beneficios ilegítimos. No buscar, ni aceptar tratos de favor ilegítimo o no ético por parte de los diversos órganos de las Administraciones Públicas en aspectos legales, reglamentarios y normativos, o en las condiciones financieras, fiscales, comerciales, etc. en cualquiera de las actividades de la Organización.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Honestidad y lucha contra la corrupción. Mantener unas relaciones estrictamente profesionales de la Organización, de sus directivos y empleados con los diversos órganos de las Administraciones Públicas, las autoridades políticas y los funcionarios públicos. Establecer mecanismos para impedir que los directivos y empleados lleven a cabo, directa o indirectamente, pagos, regalos u otras atenciones que supongan un soborno o permitan una extorsión con funcionarios, gobernantes, legisladores, políticos, partidos, candidatos, etc.

Ejemplaridad. Predicar y demostrar con las palabras, con los hechos, con los comportamientos, con el ejemplo, la creencia y la involucración en este Código Ético, para tratar de expandirlo a los diversos órganos de las Administraciones Públicas.

2.5.- COMPORTAMIENTO ANTE LA PROPIEDAD: EMPRESARIOS, PROPIETARIOS, ACCIONISTAS

Representación y gobierno. Respetar los derechos de los empresarios, propietarios, inversores, socios, accionistas, o representantes en general de la propiedad de la Organización, en cuanto a representación, derecho de voto, participación en los órganos de gobierno, información, etc.

Ética, eficacia y eficiencia en la gestión. Gestionar por parte de los responsables designados por la Propiedad de la Organización, de forma Ética, eficaz y eficiente.

Beneficio y rentabilidad. Tratar legítimamente de obtener éticamente el máximo beneficio y rentabilidad social y económica de forma sostenible, según la finalidad jurídica de la Organización, para los empresarios, propietarios, inversores, socios, accionistas, o representantes en general de la propiedad de la Organización, compatible con los intereses del resto de los grupos de interés.

Balances social y económico. Elaborar y hacer público a los diversos representantes en general de la propiedad de la Organización, el balance anual social y económico correspondiente.

Información. Proporcionar información puntual, completa, cierta y transparente sobre la situación y principales actuaciones de la Organización, así como de los resultados operativos, sociales y económicos, a los representantes en general de la propiedad de la Organización.

	PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE GVA	MAN-ET-01	
		VERS.	FECHA
		00	04/04/05

Confidencialidad. Mantener la debida confidencialidad relacionada con los diversos representantes en general de la propiedad de la Organización y el respeto a la privacidad de sus datos, cumpliendo la legislación vigente en cuanto a la protección de datos.

Honestidad. Garantizar que las relaciones con los diversos representantes en general de la propiedad de la Organización excluyen pagos, regalos u otras compensaciones o prácticas que puedan restar libertad a ambas partes para actuar siempre con honestidad y de acuerdo con sus legítimos intereses,

Información sobre el Sistema de Gestión. Informar a los diversos representantes en general de la propiedad de la Organización sobre su Sistema de Gestión, Política y Planes de acción correspondientes, actuaciones especiales de respeto de los derechos humanos, quejas y reclamaciones, inspecciones, denuncias, conflictos o litigios con alguno de los grupos de interés y resultados de auditorías del Sistema de Gestión.

Ejemplaridad. Predicar y demostrar con las palabras, con los hechos, con los comportamientos, con el ejemplo, la creencia y la involucración en este Código Ético, para tratar de expandirlo a los diversos representantes en general de la propiedad de la Organización.